

APRUEBA REAJUSTE QUE INDICA Y FIJA ESCALA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2022-00-1867

SANTIAGO, 22 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRALORIA INTERNA							
RECEPCION							
CONTROL JURIDICO							
REGISTRO DE PERSONAL							
REGISTRO CONTABLE							
REGISTRO DE BIENES							
REGISTRO REG. DPTO.: R.							
REFRENDACION							
REF. POR \$							
IMPUTACANOT. POR \$IMPUTAC							
DEDUC.							

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433, en el D.F.L N°1 de 1986, en el D.F.L N°3/80 y en el Decreto Supremo N°087/2021 del Ministerio de Educación Pública, en la Resolución N°06/2019 y N°07/2019 de la Contraloría General de la República y en el Acuerdo de la Honorable Junta Directiva N°1075 adoptado en la sesión especial del 20 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Junta Directiva, ha aprobado el reajuste diferenciado de hasta un 6,0 % de las remuneraciones para el personal académico y no académico de la UMCE, a partir del 1° de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023 en conformidad con el documento que se adjunta.
- 2.- Conforme a lo considerado anteriormente, dicho reajuste debe ser aplicado en la escala de remuneraciones del Personal Académico y no Académico de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, según se resolverá.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese el ACUERDO N° 1075: La Junta Directiva, aprobó, por voto de mayoría, el reajuste diferenciado de hasta un 6,0 % de las remuneraciones para el personal académico y no académico de la UMCE, a partir del 1° de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023, en conformidad con el documento que se adjunta.
- 2.- Fíjese, a contar del 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023, las remuneraciones del Personal Académico y no Académico de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, según Escala que a continuación se indica:

		2023					
ESCALAFON	GRADO	SUELDO BASE	ASIG. PROFESIONAL	ASIG. RESP. DIRECTIVA	ASIG. GASTOS REPRES.	RENTA BRUTA	
DIRECTIVO SUPERIOR 10	1	1.678.064	90%	90%	60%	5.705.417	
	2	1.634.937	80%	80%	50%	5.068.304	
DIRECTIVO 40	3 4	1.588.992	70%	70%	25%	4.210.829	
DIRECTIVO 40	5	1.585.276 1.541.574	60% 60%	60% 60%		3.487.608 3.391.464	
	6	1.450.057	60%	60%		3.190.126	
	7	1.415.092	50%	50%		2.830.184	
	8	1.369.479	50%	50%		2.738.959	
	9	1.310.318	50%	50%		2.620.636	
	10	1.215.289	50%	50%		2.430.577	
PROFESIONAL 50	9	1.361.703	50%			2.042.555	
	10 11	1.262.947	50%			1.894.420	
	12	1.183.819 1.114.299	50% 50%			1.775.729 1.671.449	
	13	1.114.299	50%			1.567.360	
	14	977.623	50%			1.466.435	
	15	905.337	50%			1.358.006	
	16	835.420	50%			1.253.130	
	17	784.074	50%			1.176.111	
	18	740.362	50%			1.110.543	
	19	690.724	50%			1.036.085	
	20	643.326	50%			964.989	
TECNICO 60	11	1.183.819				1.183.819	
	12	1.114.299				1.114.299	
	13 14	1.044.907				1.044.907	
	15	977.623 905.337				977.623 905.337	
	16	835.420				835.420	
	17	784.074				784.074	
	18	740.362				740.362	
	19	690.724				690.724	
	20	643.326				643.326	
administrativo 80	7	1.470.586				1.470.586	
	8	1.423.184				1.423.184	
	9	1.361.703				1.361.703	
	10	1.262.947				1.262.947	
	11	1.183.819				1.183.819	
	12 13	1.114.299 1.044.907				1.114.299 1.044.907	
	14	977.623				977.623	
	15	905.337				905.337	
	16	835.420				835.420	
	17	784.074				784.074	
	18	740.362				740.362	
	19	690.724				690.724	
	20	643.326				643.326	
AUXILIARES 90	21	602.505				602.505	
ACADEMICO TITULAR 30	22	579.337	600/			579.337	
	JC MJ	1.634.247 805.277	60% 60%			2.614.796 1.288.443	
	HR	44.489	60%			71.183	
ACADEMICO ASOCIADO 30	JC	1.336.680	60%			2.138.688	
	MJ	660.983	60%			1.057.573	
	HR	37.587	60%			60.139	
ACADEMICO ASISTENTE 30 ACADEMICO INSTRUCTOR 30	JC	970.515	60%			1.552.823	
	MJ	485.259	60%			776.415	
	HR	27.564	60%			44.103	
	JC	670.180	60%			1.072.288	
	MJ	335.159	60%			536.255	
ACADEMICO AYUDANTE 30	HR	19.799	60%			31.678	
	JC MI	496.249	60%			793.998	
	MJ HR	248.196 14.673	60% 60%			397.114 23.477	
	1111	14.073	00%			23.411	

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.

PROF. DRA. ELISA ARAYA CORTEZ RECTORA

PROF. PABLO CORVALÁN REYES SECRETARIO GENERAL



MEMORANDUM N° 464

A : SR. SERGIO PARRA V.

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: SANTIAGO, 21 de diciembre del 2022.

Estimado Sr. Chamorro:

Me permito remitir a usted, para la emisión de la resolución correspondiente, el Acuerdo N° 1075 adoptado por la Junta Directiva en la sesión del 20 del mes en curso, en el cual se aprobó el reajuste de remuneraciones.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

PABLO ANDRES
PABLO ANDRES
PABLO ANDRES
CORVALAN REYES
Fecha: 2022-12-21 16:55:34

PABLO CORVALÁN REYES SECRETARIO GENERAL Acuerdo Nº 1075 J.D.

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

Sesión ordinaria vía remota del 20 de diciembre de 2022

VISTOS: Las atribuciones de la Junta Directiva, establecidas en el Estatuto

de la UMCE, DFL Nº 1 de 1986 del Ministerio de Educación, Artículo 13°,

letra o).

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la propuesta de la Rectora en cuanto a otorgar un

reajuste diferenciado sobre las remuneraciones del personal de la

UMCE.

2. Que el reajuste de remuneraciones se aplica a contar del mes de

diciembre del 2022 y que su pago está previsto a partir del día 30 de

dicho mes.

ACUERDO Nº 1075: La Junta Directiva, aprueba, por voto de mayoría, el

reajuste diferenciado de hasta un 6,0 % de las remuneraciones para el

personal académico y no académico de la UMCE, a partir del 1º de

diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023 en conformidad con

el documento que se adjunta.

La Junta Directiva estima que, dependiendo de las

condiciones económicas de la Universidad, el reajuste podría ser

modificado.

PABLO ANDRES Firmado digitalmente por CORVALAN CORVALAN REYES

REYES Fecha: 2022-12-21 16:48:

PABLO CORVALÁN REYES SECRETARIO GENERAL